

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripción en Córdoba...	(Por un mes.... 8 rs.
	(Por trimestre.. 22 rs.
Fuera de Córdoba...	(Por un mes.... 10 rs.
	(Por trimestre.. 28 rs.

Núm. 6205.

MARTES 18 DE ABRIL DE 1871.

Los señores suscriptores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXII.

Sección oficial.

La Gaceta del 15 no contiene mas despachos telegráficos que los que ya dimos á conocer á nuestros lectores.

Por el ministerio de la Guerra se han expedido los siguientes decretos:

Dispontiendo que ceso en el cargo de vocal de la junta encargada de redactar una ordenanza general del ejército el brigadier D. José Apellaniz y Martínez.

Nombrando vocales de la junta encargada de redactar una ordenanza general del ejército á los brigadires don José Vidal e Iglesias, que se halla de gobernador militar en la provincia de Ciudad-Real y D. José de Aizpurúa y Gómez Fontecha.

Nombrando gobernadores militares de la provincia de Ciudad-Real al brigadier D. Pedro Beaumont y Peralta de la plaza de Melilla al brigadier D. Bernardo Alemany y Perote, y de la provincia de Oviedo á D. José Gómez y González.

Por decretos que publica la Gaceta se admite la dimisión que del cargo de oficial de la clase de segundos había presentado D. Adolfo Merilles, y se sombra para dicho destino á D. Faustino Huelin.

— Por la dirección general de Agricultura, industria y comercio, se ha comunicado á los gobernadores de provincias una real orden, que publica la Gaceta, dictando reglas para el planteamiento desde 1.º de julio próximo del sistema métrico-decimal de pesos y medidas y su nomenclatura científica.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento. — Negociado 3.º

Habiendo aparecido la langosta en el término municipal de esta capital, y sitio nombrado Montón de la Tierra, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Alva, para cuya extinción se han adoptado las determinaciones oportunas, el Gobierno de mi cargo necesita conocer cuales sean los pueblos amenazados, para conseguir un total exterminio. A este fin encargo muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes la necesidad de que examinen los campos de sus términos respectivos, hoy que aun es tiempo de impedir el desarrollo de dicha plaga, y que una vez cerciorados de que la misma existe procedan á extinguirla con toda diligencia, bien sea porque los labradores interesados se presten á mandar operarios para ello, bien con hombres pagados por los fondos municipales.

Espero que se prestará á este servicio toda la actividad que de suyo

necesita, y prevengo á los Sres. Alcaldes que me den cuenta inmediatamente de todo cuanto al asunto concerniente; en el convencimiento de que encontrarán en mi Autoridad el apoyo mas firme y decidido. Córdoba, 14 de Abril de 1871. — El Gobernador, Eugenio Alau.

CALAMIDADES PÚBLICAS.

Importantes.

Con objeto de que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia puedan adoptar las medidas correspondientes para evitar y en su caso extinguir la langosta, que en algún término de esta provincia se ha presentado ya, y de cuya aparición doy conocimiento al público en circular por separado, á continuación se insertan la Real orden e instrucciones de 3 de Junio de 1851, en las que se dan reglas fijas á que las autoridades locales habrán de atenerse para conseguir la extinción de aquel insecto, si desgraciadamente apareciese en alguno de sus términos municipales.

Córdoba, 16 de Abril de 1871. — El Gobernador, Eugenio Alau.

Real orden de 3 de Junio de 1851.

Siendo necesario combatir la langosta en cuanto aparezca en alguna provincia, en el fin de evitar que se reproduzca y se propagase á otras, S. M. la Reina (q. v.) a propuesta de una junta de comisiones, a propuesta de agricultura se ha dirigido disp. regios de lo siguiente:

1.º El Gobernador de la provincia en que apareza la langosta, dará inmediatamente cuenta á este ministerio, elevándolo al mismo tiempo al conocimiento del de la Gobernación del reino.

2.º Se declara provincial el gasto de extinción de la langosta en estado de canuto y en el de mosquito; cuando se halle propiamente en el de langosta, el gasto será municipal.

3.º Para auxiliar al Gobernador en los trabajos necesarios para exterminar la langosta, se instalará como cuerpo consultivo del mismo, y bajo su presidencia, una comisión especial de la Junta provincial de agricultura, compuesta del comisario régio de agricultura, si lo hubiere, el cual será vicepresidente, dos vocales de la misma Junta designados por el Gobernador, y tres si no hubiere comisario, en cuyo caso uno de estos ejercerá la vicepresidencia.

4.º Habiéndose de aplicar á la extinción de la langosta en los dos primeros casos expresados en el artículo 1.º, los fondos votados en el presupuesto provincial para calamidades públicas e imprevistos, y en caso necesario

formarse el presupuesto adicional que corresponda, hará así mismo parte de dicha comisión un diputado provincial designado por la propia Diputación, ó los vocales de ella que puedan renunciar.

5.º Al Gobernador, como agente superior de la administración, presidente de la comisión, corresponde exclusivamente la acción en las operaciones de la misma, administrar los fondos y librarse sobre ellos, cuyas atribuciones podrá únicamente delegar en el vice-presidente.

6.º Así para ello como para las deliberaciones, se atenderán respectivamente el Gobernador y la comisión á las instrucciones que se acompañan; formadas por los comisarios regios de agricultura y aprobadas por S. M. en este día. — De Real orden etc. — Madrid 3 de Junio de 1851.

Instrucciones que han de observarse para la extinción de la langosta.

Artículo 1.º Apareciendo la langosta en cualquier distrito, la autoridad local lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Gobernador de la provincia, especificando sus circunstancias, á fin de que, según su naturaleza, pueda dictar las resoluciones correspondientes. Sin perjuicio de ellas, y especialmente cuando la langosta se halle en estado propiamente de tal, en cuyo caso los gestos de su extinción se hallan declarados municipales, adoptará desde luego el Alcalde las disposiciones que estime convenientes para lograrlo.

Art. 2.º Si por hallarse la langosta en estado de canuto ó de mosquito, de ser á para su extirpación hubiesen el presupuesto provincial, inmediatamente los medios de sufragarlos, sino lo estuviere lo hará por si solo el gobernador.

Art. 3.º Instalada la comisión de extinción de langosta, fijará el premio que deba darse por la fanega colmada de canuto, habida consideración á la cantidad que diariamente pueda recoger un hombre medianamente labrioso, y haciendo de manera que los que se dediquen á este género de trabajo, obtengan dos jornales y medio de los que acostumbren pagar en las demás faenas agrícolas de la localidad.

Art. 4.º El Gobernador de la provincia en el Boletín oficial, y entre tanto, el Alcalde del término infestado, por medio de edictos que se fijarán en las puertas de la casa del Ayuntamiento, y los demás pueblos del distrito municipal, publicarán una relación del terreno ó terrenos invadidos, expresando sus linderos. Si fueren de propiedad particular, los propietarios podrán verificar en ellos para la persecución del insecto, cuantos trabajos juzguen convenientes. Pero sin per-

juicio de los que ellos establezcan, la persecución del canuto podrá hacer libremente las personas que gusten, sean ó no del pueblo ó de la provincia, y bajo el sistema que crean más oportuno, exceptuando el de la roturación con arado, que solo podrán emplear los propietarios de la finca intestada.

Art. 5.º La comisión de extinción de langosta nombrará en cada cabeza de partido judicial un depositario de entre los seis mayores contribuyentes, al cual se libraran fondos, de los que se datará en la forma que le prevea la comisión provincial antedichos.

Art. 6.º La entrega del canuto se hará precisamente todos los viernes en la plaza de la Cabeza del partido, por medición que ejecutarán los medidores del pueblo, autorizando el acta el Juez de primera instancia como delegado de la junta provincial de langosta, el regidor sindico y el mayor contribuyente de que se trata en el citado artículo. Donde no hubiere tales medidores, harán sus veces los designados al efecto por los que han de autorizar el acto.

Art. 7.º Ejercerá las funciones de Secretario de esta Comisión, un Escribano, el mismo extenderá los libramientos que han de llevar el visto bueno del Juez delegado de la Junta provincial de langosta, expresando en ellos el nombre y vecindad de los que verifiquen las entregas, el número de fanegas que hayan presentado, y el premio que les corresponda recibir. En virtud de estos libramientos, el Depositario abonará en el acto su importe, conservando aquéllos para formalizar su cuenta.

Art. 8.º Instalada la comisión de extinción de langosta, fijará el premio que deba darse por la fanega colmada de canuto, habida consideración á la cantidad que diariamente pueda recoger un hombre medianamente labrioso, y haciendo de manera que los que se dediquen á este género de trabajo, obtengan dos jornales y medio de los que acostumbren pagar en las demás faenas agrícolas de la localidad.

Art. 9.º Lograda la extinción del canuto, ó llegado el mes de Abril, en que concluye la época a propósito para procurarla, el depositario presentará á la comisión su cuenta general documentada de gastos e ingresos, la que

unida á las actas originales, se elevará por el Juez de 1.ª instancia, antes del 1.º de Mayo, al Gobernador de la provincia para que éste las presente á la aprobación de la Junta provincial, así es Art. 10. Las disposiciones que harán de adoptarse para la persecución del insecto en estado de mosquito ó de langosta, y las formalidades para hacer constar los gastos que ocasionen, serán dictadas en cada caso especial por el Gobernador, oyendo al Ayuntamiento del pueblo interesado y á la comisión provincial para la extinción de la langosta, y dando conocimiento al Gobernador, á quien finalmente se elevará siempre cuenta justificada de los gastos ocasionados, con la más severa.

Art. 11. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

langosta, y si lo, además de a que se analice males que la causen, si fuesen desconocidos, frecuentes en la prov.

Art. 12. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 13. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 14. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 15. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 16. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 17. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 18. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 19. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 20. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 21. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 22. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 23. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 24. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 25. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 26. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 27. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 28. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 29. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 30. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 31. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 32. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 33. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 34. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 35. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 36. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 37. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 38. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 39. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 40. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 41. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 42. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 43. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 44. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 45. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 46. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 47. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 48. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 49. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 50. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 51. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 52. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 53. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 54. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 55. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 56. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 57. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 58. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 59. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 60. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 61. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 62. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 63. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 64. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 65. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 66. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 67. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 68. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 69. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 70. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 71. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 72. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 73. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 74. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 75. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 76. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 77. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 78. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 79. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 80. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 81. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 82. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 83. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 84. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 85. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 86. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 87. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 88. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 89. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 90. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 91. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 92. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 93. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 94. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 95. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 96. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 97. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 98. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 99. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 100. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 101. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 102. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 103. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 104. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo de la plato de todo á agricultura.

Art. 105. Cuidado que damente los fijarán de acuerdo

Gacetilla.

nacional reciben el haber de 3 francos diarios.

Así lo pide el mismo periódico.

—Añoche dijo la *Epocha*:

«Fundada nos parece la observación de uno de nuestros colegas, que al ver nombrado un representante para Méjico, desea saber cuál es el estado de nuestras relaciones con aquella república. No recordamos que se nos haya dado satisfacción del agravio que se nos infirió, y que la nueva situación política de España haya sido reconocida.»

—Los rebeldes pretenden que tuvieron escasas pérdidas en el encuentro de Neuilly.

—La confederación constituida para defender los derechos de París reunióse con objeto de ponerse de acuerdo para gestionar una reconciliación con el gobierno. Temían que fracasaran estas negociaciones en vista de la intransigencia de la Asamblea, poco dispuesta a tratar con los rebeldes.

—Parece que el Municipio pidió de una manera indirecta la intervención de los representantes de los Estados Unidos, Inglaterra e Italia para que contribuyeran a una conciliación; pero dichos plenipotenciarios se manifestaron poco dispuestos a inmiscuirse en dicho asunto.

—El municipio de París aprobó un decreto concediendo pensiones de 300 a 1200 francos mensuales a todos los heridos en defensa del municipio, así como a las familias de los muertos.

—Se había instituido una comisión de defensa llamada de barricadas.

—La alcaldía del 12.º distrito prohibió que se enarbolen armas en los edificios particulares banderas que no fueran rojas, fundándose en que la bandera tricolor «después de haber sido la de la revolución y la de su gloria, fué la que cubrió las traiciones y las vergüenzas de la monarquía viniente a ser después la bandera manchada por los asesinos de Versalles.»

—Ignorase la causa de la prisión del general Bergeret, jefe que fue de los rebeldes.

—La *palabra de orden* publicó un violento artículo de Enrique Rochefort criticando un manifiesto de Luis Blanc y Quinet inserto en los periódicos, el cual consideraba insuficiente.

—Hé aquí como aprecia un corresponsal la situación de París:

«El terror, el terror en lo que tiene de más repugnante, reina en París.

Sus desventurados habitantes han llegado a desconfiar unos de otros a causa de las denuncias. La mayor parte de los hombres valientes se han desalojado por las calles buscando sitios donde esconder sus joyas y la protección de las legaciones extranjeras para salir de París o remitir cartas. Como la mayor parte de las casas de banca han suspendido sus pagos, hay gran penuria en la población, y la multitud invade a todas horas las oficinas del Monte de Piedad, pero cuesta mucho conseguir dinero, porque el establecimiento carece de fondos.

Por último, durante el día recorren las calles patrullas de guardias nacionales de aspecto siniestro que detienen a los transeúntes, y con terribles amenazas les obligan a incorporarse en los batallones de marcha, sin que sean respetadas la edad ni la nacionalidad.

Al anochecer reemplazan a estas patrullas cuadrillas de malhechores en las que figuran muchas mujeres y que invaden las casas y las saquean.

París está convertido en un infierno que recuerda las cavernas de los bandidos de las leyendas.»

—Al principio de la calle de San Pablo se ha encontrado una antigua a una gran profundidad, y formando ángulo, como a esconderte debajo de las casas del lado de Santa Marta.

—A la plaga.—Doscientos hombres de infantería y veinte de caballería salieron anoche para la dehesa del Montón de la tierra para matar la langosta. Mientras dure este trabajo permanecerán un plus que les ha señalado la Junta directiva, de la que se ha encargado el Sr. D. Ricardo Henestrosa, oficial de la Secretaría de la Diputación provincial.

—Sea.—Parece que se van a activar bastante las obras del nuevo teatro que se está construyendo en la calle del Gran Capitán, y que será a futuro digno de la importancia de la población y de los grandes elementos con que cuenta su nuevo propietario.

—Huertas.—El ocho de Mayo próximo de una a dos de la tarde subasta en el local que ocupa la Administración económica, el arriendo de las huertas de Santa María y El Hierro, situadas en la sierra y término de esta ciudad. La primera por el tipo de 1861 pesetas 61 céntimos de renta anual y la segunda por el de 625 pesetas.

—De paso.—Anteayer estuvo en esta capital, continuando su viaje para Granada el Sr. D. Julian Zugaza, gobernador civil que ha sido en esta Provincia.

—En cierres.—Para mañana se prepara en el teatro principal la Zarzuela nueva en Córdoba, *La cruz de valle*.

—Remedio al canto.—Para la extinción de la langosta en los pueblos de esta provincia donde ya se ha presentado, se recomiendan por la autoridad las oportunas disposiciones de la Real Orden de instrucciones de 3 de Junio de 1851.

—Sellos.—Se quejan de Izquierdo por la falta de sellos para cartas.

—Robo.—En el cortijo de Cuevas blanca, término de Priego, han sido robados hace pocos días un mulo y dos mulas de la propiedad de Don Juan Alcalá Zamora.

—Artillería.—En el núm. 248 del Boletín Oficial de esta provincia se anuncia la vacante de jefe de fragata de cuarta clase por la Comandancia General Subinspección del distrito de Andalucía.

—Tristes datos.—El clero que en París ha sido trasladado a la favela de Vicennes. Con este motivo

curioso saber la suerte de los arzobispos de París desde 1789 a la fecha. En 1792 el arzobispo Juigüe fué guillotinado. En 1815 el cardenal Maury que refugiarse en Roma con la familia Bonaparte. En 1830 monseñor de Quillan fué perseguido por la democracia su palacio saqueado, y después derribado. La persecución clandestina de prelados duró varios años. Su sucesor

Afsece murió sobre las barricadas de faubourg Saint-Antoine en Junio de 1848. Monseñor Sibour, que la sucedió, fué asesinado por Vega en 1851. El cardenal Morlot ofició en paz. Monseñor Darboy ha sido preso por los sacerdotes actuales. En lo que va siglo sólo tres arzobispos de París han perecido de muerte violenta.

—Administración del Matadero y carnicería.—Semana del 8 de Abril de 1871.

Extracto de la cuenta de dicha semana rendida por esta administración, las cabezas de ganado vacuno, lanar y cabrio destinadas al consumo público, y movimiento que ha tenido la Bolsa de quiebras.

Reses degolladas.

38 cabezas de ganado vacuno. lbs. 5,000

142 id. de lanar y cabrio. 1,835

Total consumo. 7,578

Movimiento de la bolsa de quiebras.

Existencia a fin de la semana anterior. 201

Ingreso obtenido en la pre-

Barcelona. Las noticias particulares que tenemos de estas dos capitales, anuncian el más satisfactorio estado sanitario, y nos participan á la vez que sus celosas juntas de sanidad y autoridades locales han tomado aquellas medidas de precaución que aconsejan la ciencia y la esperanza.

—Por el ministerio de Hacienda se ha dictado una real orden, a propósito de la cuestión de cédulas de vecindad, que viene á poner término á las dificultades conocidas y á facilitar la distribución entre los vecinos de Madrid y demás poblaciones importantes.

En dicha real orden se dispone:

1.º Que desde el dia 15 se agreguen á las alcaldías de dicho ayuntamiento el número necesario de empleados de Hacienda para llevar á efecto el reparto en los términos prescritos en la instrucción de 14 de febrero último.

2.º Que todos los vecinos, que caen dentro de la referida cédula de empadronamiento, las pidan por escrito y en papel comun á las respectivas alcaldías de cada distrito dentro del término de cuatro días, expresando en esta notificación las señas de sus habitaciones en que se encontrarán en ellas.

Una petición se hará á las cédulas que caen en la familia y se reclamen cédulas que no las tienen.

3.º Que las cédulas que caen en la familia y se reclamen cédulas que no las tienen, se agreguen á las alcaldías de cada distrito dentro del término de cuatro días, expresando en esta notificación las señas de sus habitaciones en que se encontrarán en ellas.

4.º Que todos los vecinos, que caen dentro de la referida cédula de empadronamiento, las pidan por escrito y en papel comun á las respectivas alcaldías de cada distrito dentro del término de cuatro días, expresando en esta notificación las señas de sus habitaciones en que se encontrarán en ellas.

5.º Que desde el dia 31 de marzo, basándose en la notificación de inquilinato de sus principales

obligaciones, se sirvientes.

6.º A las personas que de esta manera reclamen las cédulas, les serán llevadas á domicilio, en el cual se les recogerá la firma y tomará la filiación consiguiente.

7.º Transcurrido el plazo de quince días, ó sea desde 1.º de mayo, se procederá á ejecutar las disposiciones de la instrucción de 14 de febrero.

Y 7.º Este plazo de quince días se hace estensivo á todas las capitales y han concordado las mismas circunstancias que en Madrid.

—Parece que en los nuevos presupuestos se establecen cédulas de vecindad de diferentes precios.

—Según la *Revista forestal*, se repiten los atentados contra los montes y los funcionarios del ramo. La relajación es general, dice, y la falta de inmediato castigo alienta á los criminales.

Seis son los guardas de montes asesinados en el ejercicio de sus funciones.

—El dia 15 de mayo próximo comenzarán á prestar servicio las compañías de á pie y á caballo de guardias del rey. La última se está organizando en Alcalá, y muy en breve, según parece, se hallará completa su fuerza.

—Continúan las talas de los montes del Pirineo en la provincia de Huesca, según asegura la *Revista forestal*. Hay compañías organizadas para la usurpación y la rapacidad, llevadas á un extremo nunca conocido en aquella provincia. La gravedad del mal reclama medidas energicas, conviniendo

mucho hacer girar una visita de inspección extraordinaria.

Así lo pide el mismo periódico.

—Añoche dijo la *Epocha*:

«Fundada nos parece la observación de uno de nuestros colegas, que al ver nombrado un representante para Méjico, desea saber cuál es el estado de nuestras relaciones con aquella república. No recordamos que se nos haya dado satisfacción del agravio que se nos infirió, y que la nueva situación política de España haya sido reconocida.»

Y hoy la *Iberia* contesta que todo debe estar arreglado cuando el gobierno ha nombrado su representante. Por nuestra parte creemos que así deberá estar.

ESTRANJERAS.

—Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Versalles, 14 (9 y 30 noche).—La Asamblea nacional ha aprobado la ley municipal por 499 votos contra 18.

El encuentro ocurrido hoy en Asnières ha sido sin consecuencias.

Las noticias que se reciben del teatro de la guerra no dan cuenta de ningún hecho notable.

Las grandes fuerzas actualmente reunidas en el teatro de la guerra se preparan para dar una batalla decisiva. Las tropas están llenas de ardor.

Las noticias de París dicen que allí empieza á ser conocida la verdadera situación de las cosas, y que cunde el desaliento entre los insurrectos.

Versalles, 14 (11 y 40 mañana).—El encargado de Negocios de España al señor ministro de Estado:

La situación militar no ha variado.

Continúan llegando tropas á Versalles y saliendo hacia París las que se dirigen á tomar posiciones.

Versalles, 14 (11 y 15 mañana).—Esta mañana se ha oido un vivo fuego de cañón a consecuencia del encuentro en dirección a Asnières, el cual, según parece, no tiene gran importancia.

El aserto de los periódicos parisienenses sobre la recuperación de Neuilly.

En la parte de Clamart los insurrectos siguen malgastando municipios sin conseguir el menor resultado.

La agencia *Fabra* nos ha remitido á las siete y media de esta noche las siguientes noticias de París, del servicio particular de la misma agencia.

La desmoronización cunde entre los insurrectos.

—El general en jefe de estos, Domrowski, ha dirigido las operaciones contra las tropas de Versalles.

—La embajada de Turquía ha recibido algunas balas de cañón.

—Delestouse está preso.

—El gobierno ha enviado á París una escuadrilla de cañoneras organizada en el Havre, la cual está remontando el Sena.

—Los insurrectos hacen grandes elogios de su nuevo general en jefe, Domrowski.

—Los periódicos adictos á la revolución califican de victoria el combate de Asnières.

Todos los artilleros de la Guardia

nacional reciben el haber de 3 francos diarios.

—Los rebeldes pretenden que tuvieron escasas pérdidas en el encuentro de Neuilly.

—La confederación constituida para defender los derechos de París reunióse con objeto de ponerse de acuerdo para gestionar una reconciliación con el gobierno. Temían que fracasaran estas negociaciones en vista de la intransigencia de la Asamblea, poco dispuesta a tratar con los rebeldes.

—Parece que el Municipio pidió de una manera indirecta la intervención de los representantes de los Estados Unidos, Inglaterra e Italia para que contribuyeran a una conciliación; pero dichos plenipotenciarios se manifestaron poco dispuestos a inmiscuirse en dicho asunto.

—El municipio de París aprobó un decreto concediendo pensiones de 300 a 1200 francos mensuales a todos los heridos en defensa del municipio, así como a las familias de los muertos.

—Se había instituido una comisión de defensa llamada de barricadas.

—La alcaldía del 12.º distrito prohibió que se enarbolen armas en los edificios particulares banderas que no fueran rojas, fundándose en que la bandera tricolor «después de haber sido la de la revolución y la de su gloria, fué la que cubrió las traiciones y las vergüenzas de la monarquía viniente a ser después la bandera manchada por los asesinos de Versalles.»

—Ignorase la causa de la prisión del general Bergeret, jefe que fue de los rebeldes.

—La *palabra de orden* publicó un violento artículo de Enrique Rochefort criticando un manifiesto de Luis Blanc y Quinet inserto en los periódicos, el cual consideraba insuficiente.

—Hé aquí como aprecia un corresponsal la situación de París:

«El terror, el terror en lo que tiene de más repugnante, reina en París.

Sus desventurados habitantes han llegado a desconfiar unos de otros a causa de las denuncias. La mayor parte de los hombres valientes se han desalojado por las calles buscando sitios donde esconder sus joyas y la protección de las legaciones extranjeras para salir de París o remitir cartas. Como la mayor parte de las casas de banca han suspendido sus pagos, hay gran penuria en la población, y la multitud invade a todas horas las oficinas del Monte de Piedad, pero cuesta mucho conseguir dinero, porque el establecimiento carece de fondos.

Por último, durante el día recorren las calles patrullas de guardias nacionales de aspecto siniestro que detienen a los transeúntes, y con terribles amenazas les obligan a incorporarse en los batallones de marcha, sin que sean respetadas la edad ni la nacionalidad.

Al anochecer reemplazan a estas patrullas cuadrillas de malhechores en las que figuran muchas mujeres y que invaden las casas y las saquean.

París está convertido en un infierno que recuerda las cavernas de los bandidos de las leyendas.»

—Al principio de la calle de San Pablo se ha encontrado una antigua a una gran profundidad, y formando ángulo, como a esconderte debajo de las casas del lado de Santa Marta.

—A la plaga.—Doscientos hombres de infantería y veinte de caballería salieron anoche para la dehesa del Montón de la tierra para matar la langosta. Mientras dure este trabajo permanecerán un plus que les ha señalado la Junta directiva, de la que se ha encargado el Sr. D. Ricardo Henestrosa, oficial de la Secretaría de la Diputación provincial.

—Sea.—Parece que se van a activar bastante las

249 19

sente...
Existencia que resulta pa-
ra la entrante. 451 14
En la oficina de dicha Administra-
cion se hallan detallados los pormeno-
res de este resumen.
Córdoba 14 de Abril de 1871.—El
Administrador, Francisco Serrano.

Boletín religioso.

Hoy.—San Perfecto, mártir de
Córdoba.

JUBILIO CIRCULAR.—En la Par-
roquia de la Magdalena, por el Sr. D.
Raúl Diaz Morales, en sufragio de
su señora esposa.

Hoy cuarto dia de la solemne no-
vena que a Ntra. Sra. de la Estrella de-
dicó su hermandad en la Iglesia Par-
roquial de Santiago, a las oraciones:

predicó el Sr. D. Mariano Amaya.

Hoy cuarto dia de novena a San
Francisco de Paula, en la Iglesia par-
roquial de S. Nicolás de la Villa, a las

ocho de la tarde.

Los asociados á la corte de María
visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra.
de la O, en la Ermita de Consolación.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL
CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy

La zarzuela en un acto, titulada:
trampa de Eustaquio.—Seguirá la
nala en un acto, nominada: D. Si-
los dos.—Terminando con la zarzuela
en acto, cuyo título es: Nadie se mu-
re hasta que Dios quiere.—A las ocho y
media.—A 2 y 1½ rs. sin consumo.—
Niños un real.

Correo de ayer.

Correspondencia particular
del DIARIO DE CÓRDOBA.

SENADO.

Sesión del dia 15 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. SANTA CRUZ.

Abierta á las tres menos cuarto se
leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se dió cuenta de la lista de los se-
ñadores electos por el orden que han
presentado sus credenciales en Secreta-
ria después de la última sesión que
seca así.

Sr. D. Francisco Soto Vega, conde
de Luecas.

Sr. D. Blas García Quesada.

Sr. D. Luis María Toscano y Montiel.

El Senado quedó enterado de que el
señor Barón de Covadonga se escu-
zaba de asistir á la sesión por una des-
gracia de familia.

El Sr. Presidente: Orden del dia.
Discusión de los dictámenes de actas
que quedaron sobre la mesa en la se-
sión anterior.

Leído el relativo al acta de D. Juan
José Moya y abierta discusión sobre
el, no hubo ningún señor senador que
pidiera la palabra en contra, quedando
aprobado y admitido y proclamado se-
ñador por la provincia de Almería.

En la misma forma fueron aproba-
dos admitidos y proclamados senado-
res los señores D. Leon Lopez Franco
por la provincia de Cádiz, y D. Martín
Larios por la de Málaga.

El Sr. Presidente: El Sr. Secretario
de la comisión de actas tiene la pa-
labra para leer dictámenes.

Se leyeron por el Sr. Eraso y que-
daron sobre la mesa para discutirse en
la próxima sesión varios dictámenes
sobre actas.

El Sr. Presidente: Orden del dia pa-
ra el lunes. Discusión de los dictáme-
nes anteriores.

Se levanta la sesión: eran las tres.

CONGRESO.

Sesión del dia 15 de abril de 1871.

Abierta la sesión á las dos de la tar-
de bajo la presidencia del Sr. Olózaga,
se leyó el acta de la sesión anterior
por el Secretario Sr. Merelles, y fué
aprobada.

El Sr. Torres pidió la palabra para
hacer una pregunta al Ministro de la
Gobernación, lo cual no le permitió el
Presidente.

Otros Sres. Diputados presentaron
documentos referentes á las actas.

Entrando en la orden del dia, se
procedió á la discusión de los dictáme-
nes de la comisión de actas de las que
habían quedado ayer sobre la mesa.

La comisión retiró el dictámen de
las de Briviesca y Morella, para emi-
tiendo de nuevo.

Leído el dictámen de la de D. Vicen-
te Rodríguez, diputado por Chincha, la
combatió el Sr. Orense, lamentán-
do de que dicho distrito eligiese
siempre un diputado ministerial, fuera
el que fuera el partido que mandara.

Añadió que el Sr. Rodríguez era
Jefe de una cosa que se llamaba los
Santos Lugares, y que por lo tanto hoy
que todo el mundo cambiaba, el que
siempre se había llamado independien-
te, había dicho: yo tengo necesidad de
comer, y para lograr esto lo mismo
medio, ser militar que fraile, y en su
consecuencia se entró en la iglesia
de Rondon, aceptando la comisión de
los Santos Lugares. Indicó que por es-
te medio se había encontrado el Sr. Ro-
dríguez hecho un diplomático: se es-
tendió en criticar la conducta política
observada últimamente por dicho se-
ñor, censurando también la del Minis-
tro de la Gobernación.

Denunció todos los abusos llevados a
cabo en esta elección en los diferentes
pueblos del distrito para hacer triun-
far á toda costa al candidato.

El Sr. Soler (de la comisión), dijo
que se levantaba á defenderse de un
ataque que el Sr. Orense le había diri-
gido. Añadió que estando solo en la
comisión y siendo infinitos los dictá-
menes que hay que emitir, no puede
hacerse cargo de todos con dete-
nimiento.

Explicó sin embargo los vicios que
había podido observar en las actas y
que eran peculiares á todas, diman-
dos del decreto del Sr. Sagasta que
alteraba la manera de llevar á cabo las
elecciones, y de la variación de las cé-
dulas y otros particulares que á todas
eran comunes.

Que si hubiera ido á formar voto
particular por estos vicios, hubiera te-
nido que hacerlo de cada una de ellas,
y esto era materialmente imposible a
un hombre solo.

Y por otra parte eran defectos que
afectaban á toda la elección en ge-
neral.

El Sr. Orense rectificó brevemente.

El Sr. Alvareda dijo que la comisión
no podía contestarle porque no había
atacado el acta, sin embargo que diri-
gió algunas frases particulares, en el
mismo estilo que acostumbraba usar el
Sr. Orense.

El Sr. Rodríguez (D. Vicente), de-
fendiendo de los ataques del Sr. Oren-
se dijo: que no comprendía la im-
pugnación de una acta que estaba
perfectamente limpia. Añadió que no
necesitó ser comisario de los Santos
Lugares el año de 54 para ser diputa-
do constituyente, y que después en
tiempo del Ministerio Narváez, sin po-
der dar destinos luchó en el distrito de
las Vistillas contra el Duque de Alba,
corregidor á la sazon, y salió triun-
fante por muchos miles de votos.

Siguió defendiendo su personalidad
de los cargos dirigidos por el Sr. Oren-
se, y concluyó diciendo que no habien-
do sido impugnada el acta, repetía lo
que había dicho el Sr. Presidente de la
comisión.

El Sr. Orense rectificó diciendo pro-
sentaría los documentos referentes á
las denuncias de abusos que acababa
de hacer.

El Sr. Rodríguez (D. Vicente), recti-
ficó acerca de la afirmación hecha por
el Sr. Orense de que había celebrado
reuniones y dado programas ofrecien-
do votar al general Espartero, negan-
do que sea cierto.

El Sr. Morayta usó la palabra en
contra para decir que lo que la minoría
republicana trataba de protestar en el
acta del Sr. Rodríguez, no era de su
persona sino del gobierno que había
hecho una ley expresamente para que
fuera diputado el Sr. Rodríguez, co-
misario de los Santos Lugares.

Afirmó que hubo las reuniones in-
dicadas por el Sr. Orense, en las que
representados todos los pueblos, se
hizo un programa y se comprometió a
no votar más que un candidato es-
pañol.

Explicó todo lo ocurrido, y términos
en que se escribió el programa, que
no ha sido por cierto cumplido en nin-
guna de sus partes ni por los electores
ni por los elegidos.

El Sr. Rodríguez rectificó diciendo
que no contrajeron compromiso al-
guno, puesto que no acudieron a mu-
chas de aquellas reuniones, por creer
que eran aquellas condiciones ofen-
sivas á su dignidad.

Leído de nuevo el dictámen, púsico-

a votación, y pedido por suficiente
número de diputados que fuera no
minal resultó aprobada por 170 votos
contra 60.

Leído el dictámen de la de D. Vicen-
te Rodríguez, diputado por Chincha, la
combatió el Sr. Orense, lamentán-
do de que dicho distrito eligiese
siempre un diputado ministerial, fuera
el que fuera el partido que mandara.

El Sr. Ministro de Estado dijo que
confundía la capacidad con la incom-
patibilidad, y que no estando proclama-
do diputado hasta que es aprobada un
acta, no hay cuestión acerca de la in-
compatibilidad.

Indicó la conveniencia de que se
nombrase una comisión permanente de
incompatibilidades para resolver
todos estos casos.

Los Sres. Pascual y Casas y Ministro
de Estado rectificaron brevemente.

El Sr. Presidente manifestó su opini-
ón conforme con la del Sr. Ministro de
Estado.

El Sr. Figueras insistió en la necesi-
dad de discutir antes la aptitud legal
del Sr. Rodríguez, porque si se
procedía á la votación la minoría no
podía votar negativamente contra el
Sr. Rodríguez sin inferirle un grave
agravio personal, cosa que no podían
ni debían hacer.

El Sr. Presidente manifestó no po-
der alterar el reglamento, y hecha la
oportuna pregunta fue admitido di-
putado el Sr. Rodríguez.

Leído el dictámen del acta de Daroca,
por la que se elige Diputado á Don
Valentín Gómez, el Sr. Manes dijo que
la retiraría la comisión porque existían
diez pueblos en masa que no habían
tomado parte en la elección.

El Sr. Romero Giron (de la comi-
sión) dijo: que efectivamente se notaba
la falta de los diez pueblos, pero que la
comisión en este caso no podía hacer
otra cosa que encargar el asunto á la
resolución del congreso.

El Sr. Gomez (D. Valentín) se defen-
dió diciendo que si fuerá á decir las
causas del porque no habían tomado
parte en la votación aquellos pueblos,
desde el candidato ministerial al úl-
timo elector tenían necesidad de estar
en presidio; pero que de todos modos
había sido elegido por muchos más
votos de los que consignaba el Señor
Mauri.

El Sr. Mauri y el señor Gómez recti-
ficaron.

El Sr. Canga Argüelles usó de la
palabra para hacer presente á la comi-
sión que haciendo lo que había hecho
con el acta no había manera de
defender los dictámenes.

El Sr. Romero Giron dijo que la
comisión había hecho aquello que podía
hacer en la cuestión que se trataba.

Leído de nuevo el dictámen se pidió
que la votación fuese nominal, resul-
tando desechada el acta por 117 contra
104.

El Sr. Alvareda, Presidente de la
comisión, usó de la palabra para ex-
pliar el voto que acababa de darse,
diciendo que ha sido un movimiento de
los que se llevan á cabo en los parla-
mentos para contar mayoría y minoría
sus fuerzas, sin hacer nada en el
terreno de las consecuencias, puesto
que el congreso no puede, según el
reglamento, declarar actas graves ni
leves, pues es potestativo de la comi-
sión. Añadió que lo que podía pasar
únicamente era que el dictámen vol-
viera á la comisión, y con los antecedentes
de la discusión habida formular su dictámen imparcial.

El Sr. Ruiz Gómez usó de la pa-
labra para decir que él como individuo
de la mayoría no había votado un
acta político, sino un acto de justicia.

Leído el dictámen precedente al acta
de Rivero, el Sr. Morayta pidió la
palabra en contra para denunciar
multitud de abusos que sin aparecer
en el carácter ruidoso de los de otros
distritos, no son menos graves.

El Sr. Romero Giron, de la comisión,
continuaba en el uso de la palabra á
las 7 y 1/2 en que se cierra este alcance.

El correspondiente.

La Gaceta del 16 contiene, además de
los despachos telegráficos que ayer di-
mos á conocer á nuestros lectores, los
siguientes:

Versalles, 15 (12 mañana).—El en-
cargado de Negocios de España al
Excmo. señor ministro de Estado:

«Los combates de ayer han causado
grandes pérdidas en ambas partes. Durante
toda la noche se ha estado oyendo un
fuerte cañoneo.»

Versalles, 15 (5 y 25 tarde).—«La
noticia que se dió ayer como segura de

la toma de Asnières no se ha con-
firmado. Asnières está en poder de los
sobrevolados.

«La casa del Sr. Thiers ha sido una
de las muchas que se saquearon ayer
en París.»

De la Correspondencia de España del
16 copiamos las noticias y postales si-
guientes:

Hasta la hora de cerrar nuestra pri-
mera edición de provincias no ha ha-
bido hoy despachos de París, cuya si-
tuación es cada día más comprometida.
De hoy á mañana se esperaba un ataque

—Ayer se firmó por varios diputa-
dos de la fracción democrática una
proposición para que se autorizara al
señor Sanchez Borrrell a combatir en
la Cámara el acta del Sr. Ayala.

Según la Epoca, luego que el se-
ñor Martos se enteró del hecho, influ-
yó energica y decisivamente para que
la proposición no fuera presentada
y añade: «Por el sistema se puede
calcular lo que sucederá mas ade-
lante.»

—Por el ministerio de Hacienda se
ha dispuesto que por los juegados de
primera instancia se facilite á los mu-
nicipales el papel de oficio que necesi-
tan para la práctica del servicio
que les está encomendado.

—Los generales conde de Cheste y
Contreras no han salido de Mallorca
al mismo tiempo que el duque de
Montpensier por no haberse fallado
todavía su proceso.

Versalles, 14.—El encargado de
negocios del ministerio de Estado:

Las tropas del gobierno han empe-
zado hoy un ataque con mas vigor há-
cia Asnières, cuyo punto han tomado,
quedando por lo tanto dueñas de la
márgen derecha del Sena.

En el bosque de Bolonia se veian
esta tarde algunos soldados del go-
bierno.

Esta mañana han traído algunos
heridos, entre ellos varios insurrectos,
y unos 60 prisioneros.

La ley municipal ha sido votada
hoy por una mayoría de 492 con-
tra 18.

Londres, 14 (noche). Vía cabos.—El
ferro-carril de Lyon ha sido cortado.

Las líneas del norte solamente sirven
para abastecer á París.

—A las seis de la mañana de hoy ha
fondeado en el puerto de Cádiz el va-
por-correo Guipúzcoa, procedente de la
Habana

